

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1936.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ"

Epoca 3a.

Villahermosa, Tab., Agosto 22 de 1979

Núm. 3853

EDICTO

A quien corresponda:

Comunico a usted que en la causa Civil Núm. 2/979, relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información de dominio promovido por Guadalupe Sánchez Ruiz y Elisiana Ruiz Contreras, se dictó el siguiente Auto que dice:

"Auto de Inicio: Juzgado Mixto Menor del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado, abril cinco de mil novecientos setenta y nueve.—Téngase por presentados a los CC. Guadalupe Sánchez Ruiz y Elisiana Ruiz Contreras, mayores de edad, originario y vecinos de la Ranchería el Zapote de este municipio, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, los Estrados de este Juzgado; promovido en vía de Jurisdicción Voluntaria, información de Dominio, para acreditar sus derechos que vienen ejerciendo desde hace más de diez años, del Predio Rústico denominado "El Sandinista", ubicado en la Ranchería el Zapote de este municipio con una superficie de 8-39-61 Hs., ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y una centiáreas; limitado: Al Norte, con Cecilio Alvarez; Sur, Lucio Frías y Venancio Silván; Este, Venancio Silván; y al Oeste, Andrés Alvarez; acompañando constancias de un plano y certificado de no Inscripción, así como manifestación catastral. Fundando su promoción en los artículos 1151, 1152, 1157 y 2932 del Código Civil vigente en el Estado; 870 y 904 del Código Procesal Civil; por lo que, con apoyo además en los artículos 10., 44, 55, 155, 871,

872 y demás relativos del mismo ordenamiento y 2932 del Código Civil vigente en el Estado; se le da entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le compete; publíquese el presente acuerdo a manera de edicto en los Periódicos Oficiales del Estado y Diario Presente, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense Cédulas en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del Predio.— Notifíquese a los colindantes para efectos legales y hecho, señálese fecha para el testimonial ofrecida.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó manda y firma el C. Juez Mixto Menor del Décimo Quinto Partido Judicial, Licenciado José Manuel Espinosa Gómez, asistido de la Secretaria Judicial, Elvira González Flores de Hernández, que certifica y da fé.— Rúbricas del C. Juez Secretario".

Lo que transcribo a ustedes, para los que se sientan con derecho, comparezcan a deducirlo ante este Tribunal.— Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en Villahermosa, Tab., expido el presente edicto a los 5 días del mes de abril de 1979, en la Ciudad de Nacajuca, Tab.

Atentamente

La Sria. Judicial del Juzgado.
Sra. Elvira Glez. Flores de Hdez.

**Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia.— Villahermosa, Tabasco.**

E D I C T O

C. Yolanda Cárdenas Madrigal de Gamas.
Donde se encuentre.

En el expediente número 062/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Claudio Gamas Ramos, en contra de usted, se dictó sentencia que en su parte resolutive textualmente dice:

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco a (18) dieciocho de Julio de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Resuelve.— Primero: Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario entablada en este Juicio Ordinario Civil por Claudio Gamas Ramos, en contra de Yolanda Cárdenas Madrigal; por tanto.— Segundo: Se declara disuelto el matrimonio celebrado en la Ciudad de las Choapas, Estado de Veracruz Llave el día (9) nueve de Julio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, entre actor y demandada, mismo que quedó registrado en el Libro Número (4) cuatro del correspondiente año y bajo el Acta número (98) noventa y ocho ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada, de que solo podrá hacerlo una vez transcurridos (2) dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria ésta resolución.— Tercero: Se condena a la señora Yolanda Cárdenas Madrigal, a la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos y se declara que los mismos quedarán en poder y bajo la Patria Potestad del Actor Claudio Gamas Ramos.— Cuarto: Habiendo incurrido en rebeldía la demandada. Notifíquese esta resolución en los términos que ordene el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando cause estado esta Sentencia ejecútese como lo ordena el artículo 623 del mismo ordenamiento procesal.— Quinto.— En su oportunidad remítase las copias certificadas prevenidas por el artículo 291 del Código Sustantivo Civil.— Sexto: Notifíquese personalmente al actor y la demandada en los términos ordenados en el resolutive cuarto cúmplase.— E. L. si vale.— Así.— Definitivamente Juzgado, lo mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, Ciu

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Cunduacán, Tabasco.**

E d i c t o

Socorro Cortazar Murillo, mayor de edad con domicilio en la calle Cuauhtémoc s/n., de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Cuauhtémoc de esta misma ciudad, constante de una superficie de 344.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 18.20 metros con calle Cuauhtémoc, al Sur 12.00 metros con calle Madero, al Este 27.00 metros con propiedad del Señor José Castulo Hernández y Al Oeste 20.40 metros con propiedad del señor José Concepción Cruz Hernández, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

**Sufragio Efectivo. No Reección
Cunduacán, Tab., a 28 de junio de 1979.**

**El Presidente Municipal.
C. Juan A. Gordillo de Dios.**

**El Srio. del H. Ayuntamiento.
L.A.E. Julio C. Yáñez Burelo,**

3 — 1

.....
dadano David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido en presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (18) dieciocho días del mes de Julio, del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario Judicial “C”

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo
Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución, derivada del expediente principal número 661/975, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Adolfo Cid Miranda y Eligio León Traconis, Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., hoy Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A. y del que es apoderado el Licenciado Octavio Beurregard Santamaría, en contra del señor José Luis de la Fuente Lazo, con fechas diecisiete de Julio y enero dieciocho del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen

“Vistos; A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita el promovente y por las razones que expone en el escrito que se provee se fija nuevamente para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda las DOCE HORAS del día CINCO del próximo mes de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, háganse las publicaciones como está ordenado en el auto de fecha enero dieciocho del año en curso con inserción de éste auto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbricas...”

A C U E R D O

....“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Enero dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y

se acuerda: Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los Arts. 1,410, 1,411 del Cód. de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 546 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio. Póngase en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el predio Rústico ubicado en la Ranchería Ogarrio de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de DOSCIENTAS HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS con los siguientes linderos: Norte, con terrenos propiedad de los señores Pacífico Pérez, Carmen y Juan Pérez, al Sur, con terrenos Baldíos que fueron propiedad de Policarpo Valenzuela hoy Gustavo Díaz Ordaz; al Este, terrenos propiedad de Amadeo de la Fuente Lazo y al Oeste, terrenos propiedad de Eugenio Luna; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Huimanguillo, bajo el número 834 del libro de entradas número trece, afectando al predio número 6144 folio 114 del Libro Mayor volumen 23. Al efecto convóquese postores por Edictos por el término de tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo fíjese los avisos en los sitios públicos tanto en ésta Ciudad como también en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar en donde está ubicado el predio. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las doce horas del día viernes treinta de marzo próximo. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS y como postura legal la cantidad de ciento setenta mil quinientos pesos o sean las 2 terceras partes de aquellas; así mismo se hace saber a los licitadores q. para tener derecho a la subasta del predio propiedad del Sr. José L. de la Fuente Lazo, deberán depositar previamente en la Sría. de Finanzas del Estado el 10% de la última cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; dicho

(Sigue a la vuelta)

Remate se llevará a efecto en el recinto de éste propio Juzgado el día y hora antes señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica....."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por el término de tres veces de nueve en nueve días, por tratarse de bien inmueble, conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., Julio 24 de 1979.

El Srio. Judicial "D" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

C. Remedios Osorio López

22 — 10. — 12

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Cuarto Distrito Judicial del Edo.
de Tabasco

EDICTO

C. Rogelio González Domínguez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 34/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Concepción Baños Baños en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Balancán, Tabasco, julio veintiseis de mil novecientos setenta y nueve.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tab., Visto:—Por presentada la Sra. Concepción Baños Baños, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria Civil el divorcio necesario de su esposo el señor Rogelio González Domínguez, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266 y 267 Fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código civil vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y demás relativos aplicables al de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado señor Rogelio González Domínguez, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles ya invocado, notifíquese se le por medio de edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, haciendo-

le saber al demandado señor Rogelio González Domínguez, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno. Fórmese expediente por duplicado.— Dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.— Se tiene a la actora, por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 101 de la calle Independencia de esta ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las reciba y oiga al C. Antonio Magaña Lázaro Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial "D" que certifica y da fé.—Firmas ilegibles. Rúbricas".

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve

La Sria. Judicial "D"

Grimilda A. Bertruy.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto

Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

C. Cliserio Domínguez Morales.
Donde se encuentre.

En vía de notificación, me permito comunicar a usted, que en el expediente civil número 194/979, relativo al Divorcio Necesario promovido por la C. Rocío Luna de Domínguez, en contra de usted, con fecha Julio nueve y veintiseis del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Julio nueve de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: Por presentada la señora Rocío Luna de Domínguez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil, a su esposo el señor Cliserio Domínguez Morales, cuyo domicilio ignora, el divorcio necesario por la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en vigor; la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos Nancy, Verónica y Mauricio Domínguez Luna, habidos en el matrimonio, las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas del Juicio. Con fundamento en los Artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior; como se demuestra que el demandado es de domicilio ignorado, gírese atento oficio al C. Agente Municipal de la Segunda Sección de la Ranchería Río Seco y Comandancia de la Policía de este lugar, para que informe sobre el paradero del expresado señor Cliserio Domínguez Morales y hecho que sea, se acordará sobre la notificación de la demanda por medio de edictos y como medidas provisionales se fijan las siguientes: Se autoriza desde ahora que la demandante en compañía de sus tres menores hijos, vayan a vivir al lado del señor Manuel Luna López, con domicilio en la expresada Ranchería Río Seco segunda Sección de este Municipio y que el mismo le servirá de depósito; se fija provisionalmente como pensión alimen-

ticia para la promovente y sus tres menores hijos, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MENSUALES, que deberá pasar el demandado por mensualidades adelantadas.— Se tiene por autorizado al C. Manuel Martínez Gómez, para citas y notificaciones a nombre de la promovente en el domicilio que se indica.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Licenciado Juan Manuel López Hernández, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fe.— Firmas ilegibles.

“... VISTOS: Se tiene por presentada a la señora Rocío Luna de Domínguez, con su escrito de cuenta y constancias expedidas por los CC. Director de Seguridad Pública y Agente Municipal de la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio y por cuanto se demuestra que se desconoce el paradero del demandado Cliserio Domínguez Morales, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, notifíquese este proveído y el de nueve de los corrientes, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que dentro del término de treinta días conteste la demanda instaurada en su contra por su esposa Rocío Luna de Domínguez, haciéndole que quedan a su disposición en la Secretaría, de este Juzgado, las copias del traslado y que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que dejare de contestar.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez del conocimiento, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.— Firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted, para sus conocimientos y fines legales procedentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Cárdenas, Tab., Julio 27 de 1979.

El Secretario Judicial “B”.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

Edicto

**CC. Absalón Rivera Acosta,
Trinidad Jiménez Solana y
Manuel Paz López.
Donde se encuentre.**

En el expediente número 30/972, relativo al Juicio Sumario Civil de Disolución de Coopropiedad promovido por el señor Moisés Emilio Lara Molina, en contra de ustedes se dictó una sentencia, que en sus puntos resolutivos dice:

Primero. Es competente éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, para fallar de este sumario. Segundo. El Actor Moisés Emilio Lara Molina, probó su acción y los demandados no se excepcionaron. Tercero. Se declara que la coopropiedad existente entre los señores Absalón Rivera Acosta, Trinidad Jiménez Solana, Manuel Paz López y Moisés Emilio Lara Molina, respecto del predio rústico denominado "El Que brache", con los linderos, dimensiones y superficie descritos en autos ha terminado. Cuarto. En consecuencia se autoriza al señor Moisés Emilio Lara Molina, a acotar su terreno, con la superficie de cuarenta y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Norte, setecientos cuarenta metros con propiedades de los señores Rómulo Díaz y José Laines y las Lagunas y Pacay, Noroeste, un mil veintisiete metros, con propiedades de los Hermanos Caraveo y Amado Berttolini; y al Sur, un mil veintisiete metros con propiedad de los señores Carlos Jasso A y Amado Alamina. Quinto. Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a más de la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese cúmplase. Así lo resolvió y firma el Ciudadano licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado por ante el secretario de acuerdos. Arturo Bolívar Díaz, que certifica y dá fé. Firmado

Lo que transcribo a usted, por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.**

EDICTO

Manuel Izquierdo Madrigal y María Cruz García de la Cruz, con domicilio en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 48 y 30 años de edad campesino y labores del hogar, casados, católicos, con instrucción escolar, por medio de un escrito ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en el poblado Amatitán de esta ciudad constante de una superficie total de 3,047.25 metros cuadrados que dice poseer desde hace 4 años en forma pacífica, continúa pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 62.50 Mts. con propiedad del Sr. Luis Izquierdo; al Suroeste 51.50 Mts. con arroyo sin nombre y calle de su ubicación sin nombre; al Suroeste 48.00 Mts. con propiedad del Sr. Marcos A. Filigrana; al Suroeste 61.20 Mts. con propiedad de la Sra. Carmela Vázquez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de ocho días en el que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Julio 11 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario,
C. Carlos González Mirabal

3 — 2

del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el que se expide a los veintisiete días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y nueve. En la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
Arturo Bolívar Díaz.

2 — 2

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del
Estado de Tabasco.

Edicto

A quien corresponda:

En el expediente número 148/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por la señora María Lucrecia Valles García, con fecha dieciocho de abril del año en curso se dictó un auto que dice:

...“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la C. María Lucrecia Valles García, con su escrito de cuenta, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas, plano y certificado expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en las esquinas que forman las calles de Allende y Aldama de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de ésta ciudad mismo que tiene una superficie de un mil trescientos cincuenta metros cuadrados, limitando al Norte en veintisiete metros con propiedad de la señora Esperanza Balza; al Sur veintisiete metros con la calle Allende, al Este cincuenta metros con el señor Diego Rosique y señora Olga Bautista Mayo y al Oeste cincuenta metros con la calle Aldama. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 1151, 1152 y 826 del Código Civil en vigor y artículos Primero Fracción I, II, 95, 254, 870 y 904 fracción Segunda del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Como lo solicita la C. María Lucrecia Valles García y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, por tres veces consecutivas. Asimismo notifíquesele al C. Director

General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad y al C. Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, de las presentes diligencias para que presencien el examen de los testigos Concepción León Vázquez, Esperanza Baeza Baeza, Olga Bautista Mayo y Bartola Baeza Baeza, si le convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Complimentada que sean las publicaciones ordenadas, se señalará fecha para la recepción de la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado Artemio Madrigal Pérez. Notifíquese y cúmplase como está ordenado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria “C” señora Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe.— Al calce una firma ilegible.— Firmado.— Deyanira Sosa V....”.

Expido el presente edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. “C” del Juzgado 3o. Civil

C. Deyanira Sosa Vázquez

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Tenosique, Tabasco.

EDICTO**C. Rosa Emma Thompson Vidaurri.
Estrados del Juzgado.**

En el expediente civil número 55/976, con fecha veintiseis de abril actual el C. Juez Mixto de Primera Instancia dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"A veintiseis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Visto.— Por presentados los señores. actores Raúl Domínguez Olán y Adelaida Paz de Domínguez, con su escrito documentos y copias simples que acompaña solicitando la ejecución de Sentencia dictada en el expediente principal número 55/976. Con fundamento en los artículos 479, 480, 485, 616, 623 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: que habiendo transcurrido más de tres meses de la última publicación de los puntos resolutive de la sentencia, se admite la promoción de los actores para la ejecución de esta y se concede a la demandada Rosa Emma Thompson Vidaurri el término de cinco días para que la cumpla; en caso contrario se procederá con la vía de vía de apremio más eficaces para su cumplimiento.— Publíquese este Auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Jaime Nunó García López Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario de acuerdos que certifica y da fé.—Firmas: Ilegibles del licenciado Jaime Nunó García López y A. Cabrera P.— Rúbricas.— Seguidamente se publica el acuerdo que antecede en los Estrados de este Juzgado Conste".

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente edicto en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintinueve días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario de acuerdos.
Lic. Arisai Cabrera Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Tenosique, Tabasco.

EDICTO**Sra. Socorro Alejandro.
Estrados del Juzgado.**

En el expediente civil número 30/979, con fecha primero de junio del año actual, el C. Juez Mixto de Primera Instancia dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer partido Judicial del Estado Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a Primero de junio del año de mil novecientos setenta y nueve.

Visto: Por presentado el actor Manuel Mendoza Blancos, solicitando se abra el período de ofrecimiento de pruebas en el Juicio Ordinario de Divorcio Necesario número 30/979. Con fundamento en los artículos 271, 272, 284, 293, 616, 167 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Se Acuerda: Como lo solicita el Actor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes y empieza a correr al día siguiente de sus respectivas notificaciones, como la demandada fue declarada en rebeldía, se ordena que este Auto se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Jaime Nunó García López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé.—Dos firmas Ilegibles.

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a efecto de que le sirva de notificación, expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y nueve.

Tenosique, Tab., 27 de Junio de 1979

Srio. del Juzgado Mixto.
Lic. Arisai Cabrera Pérez

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

A quien corresponda:

Que en el expediente Civil número 102/979, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por el señor César Angles García, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a 25 veinticinco de julio de 1979 mil novecientos setenta y nueve.

Por presentado el señor César Angles García, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, autorizando para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, respecto de un lote de terreno ubicado en la Colonia Olmeca de Villa La Venta, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, doce metros con el señor Gabino Silva C., al Sur, doce metros con el señor José Ventura; al Oriente, siete metros setenta centímetros con carretera La Ceiba la Venta Huimanguillo y al Poniente, nueve metros cuarenta y cinco centímetros con el señor Gabino Silva. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 875 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco y cuya prueba deberá de recibirse con la asistencia de los colindantes del predio objeto de este juicio. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el C. Encargado del Registro Público, tiene su domicilio, fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Lic. Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" que autoriza. C. Alfonso Acuña Acuña. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Julio 27 de 1979.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña

3 — 2

AUMENTO DE CAPITAL

C. RECEPTOR DE RENTAS
Teapa, Tabasco.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito manifestar a usted, que con fecha 10 de Septiembre del presente año, he aumentado a la cantidad de \$ 20,000.00 (Son Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) el Capital del Giro Mercantil "Zapatería Durango" de mi propiedad ubicado en la calle Manuel Bueitas No. 114 de esta ciudad.

Protestando a usted decir verdad, quedo como su Atto. y S. S.

Teapa, Tabasco, Septiembre 10 de 1977.

Irma Sánchez Cornelio

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.
H. Cárdenas, Tabasco.**

E d i c t o

**C. María del Carmen Pérez Chablé.
Donde se encuentre.**

En vía de notificación, comunico a usted, que en el expediente civil número 175/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Rosario Osorio Arias, en su contra, con fecha Junio veintiuno del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Junio veintiuno de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: Por presentado el señor Rosario Osorio Arias, con su escrito, de cuenta documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa, María del Carmen Pérez Chablé, de domicilio ignorado como lo demuestra con las constancias expedidas por el Agente Municipal de la Ranchería Azucena Segunda y Director de Seguridad Pública de este Municipio, por las causales de abandono de hogar conyugal de Persona, prevista en la Fracción VIII del artículo 267 y sus relativos del Código Civil en vigor; con fundamento en los artículos 254 y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese por duplicado el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.— Por cuanto se ha demostrado que la persona demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en la Fracción II del Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil, notifíquesele este proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación, haciéndole saber que las copias del traslado quedan en la Secretaría de este Juzgado.— Se tiene por autorizado al C. Crisanto Chimal Campos, para citas y notificaciones a nombre del promovente en el domicilio que se indica.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez Mixto de Primera Ins-

COMITE ADMINISTRATIVO

TACOTALPA, TAB.

E d i c t o

El C. Gil Martínez López, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Municipio, se ha presentado ante este Comité Administrativo que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta ciudad el cual está ubicado en la calle Lázaro Cárdenas y consta de una superficie de 870 M2. (ochocientos setenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: veintiocho metros lineales con el Río Muerto; al Sur: veintidos metros lineales con la calle Lázaro Cárdenas; al Este: treinta y tres metros con quince centímetros lineales con terrenos Municipales; al Oeste: treinta y seis metros con cincuenta centímetros con propiedad del Sr. Miguel Reyes Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente al terreno que hoy denuncia.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 25 de Julio de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente del Comité Administrativo Mpal.
Profr. Marco A. Muñoz Moscoso.

El Secretario,
Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 2

tancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fe.— Firmas ilegibles..."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reección.

H. Cárdenas, Tab., Julio 4 de 1979.

El Secretario Judicial "B"
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Asociación Ganadera Local, representada legalmente por sus Directivos: Sr. Manuel Fernández Peralta, Presidente del Consejo Directivo, Sr. J. Carmen Dagdug Jahirala, Secretario, Sr. Amado Zárate Pérez Tesorero, Sr. Teófilo Cacep H., Presidente del Consejo de Vigilancia y Sr. Edén Caraveo Jiménez Secretario, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal en la calle Reforma S-N de esta Ciudad, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 24 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Asociación Ganadera Local representada legalmente por sus Directivos: Sr. Manuel Fernández Peralta, Presidente del Consejo Directivo, Sr. J. Carmen Dagdug Jahirala Secretario, Sr. Amado Zárate Pérez Tesorero, Sr. Teófilo Cacep H., Presidente del Consejo de Vigilancia y Sr. Edén Caraveo Jiménez, Secretario, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 40.00 Mts.2, que se encuentra enclavado dentro del fundo legal en la calle Reforma S-N de esta Ciudad de Comalcalco, Tab. y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 4.00 Mts., cuatro metros con Mercado Municipal, al Sur 4.00 Mts., cuatro metros con H. Ayuntamiento (Patio Central Camionera), al Este 10.00 Mts., diez metros con Central Camionera y al Oeste 10.00 Mts. diez metros con la calle Reforma de esta Ciudad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secre-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

María del Carmen Ochoa Izquierdo, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza Núm. 46 de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie de 125.25 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 6.02 metros con la calle Zaragoza; Al Sur, 6.13 metros con la calle Ayutla; Al Este, 20.20 metros con propiedad del señor César Márquez Ramos; Al Oeste, 20.40 metros con propiedad del señor Maximiliano Vértiz P.

El Cabildo en sesión ordinaria del seis de junio de mil novecientos Setenta y nueve, acordó donarse gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Cunduacán, Tab., a 4 de agosto de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

L.A.E, Julio C. Yáñez Burelo.

3 — 2

rio Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe". Firma legible F. Peralta. Rúbrica.— Firma ilegible.— Rúbrica.

El Presidente Municipal,

Lic. Francisco Peralta B.

El Secretario del Ayuntamiento,

Lic. Tito Livio Enríquez Castro

3 — 3

EDICTO

■ QUIEN CORRESPONDA.

Hago de su conocimiento que en la causa civil número 56/979, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, para Acreditar Derecho de Posesión, promovido por Gregorio Sánchez Chan, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

Jalpa de Méndez, Tabasco, Julio doce de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Téngase por presentado a Gregorio Sánchez Chan, mayor de edad, originario y vecino de la Ranchería Corriente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, señalando como domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, documentos y demás los estrados de este Tribunal y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba al C. Antonio Domínguez Madrigal, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar sus derechos que viene ejerciendo desde hace más de quince años, el predio rústico, ubicado en la Ranchería Corriente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 00-77-15 Hs., cero Hectáreas, setenta y siete áreas, quince centiáreas, limitado bajo las siguientes colindancias: Norte, con Paula Chan, Guadalupe Jiménez y Callejón sin nombre, Sur, con Gregorio Jiménez y José Inés Jiménez; Este, con un callejón sin nombre y al Oeste, con arroyo corriente; acompañando plano y certificado de no inscripción, así como constancia del Agente Municipal de la Ranchería Corriente Primera Sección de Nacajuca, Tabasco; fundados en los artículos 1o., 44, 55, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo Civil; 2932 del Código Sustantivo de la materia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo, a manera de edicto en los Periódicos Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense cédulas en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio, notifíquese a los colindante para efectos legales y hecho, señálese fecha para la recepción de la testimonial

AUMENTO DE CAPITAL

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 1o. de Septiembre del año en curso he aumentado mi capital a la cantidad de: \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS, M.N.), de mi giro de Abarrotes Comunes ubicado en la calle Simón Sarlat No. 125 de este Municipio.

Lo que comunico a usted con la súplica de que ordene su trámite oportunamente para llevar al día mis documentos respectivos.

Teapa, Tab., a 7 de Septiembre de 1977

Dalia Velázquez López

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

Por medio del presente y con base en el Artículo 138. Fracción IV de la Ley de Hacienda en el Estado, solicito la publicación en el Periódico Oficial, de la clausura del giro de Zapatería, que se encuentra ubicado en Juárez No. 52, de esta Ciudad, y paga en esa oficina con Cta. HUI/ 299-3 y Reg. Fed. de Ctes. YICC-431202-001.

Huimanguillo, Tab. a 31 de Dic. de 1978.

Atentamente.

Carmen Aurelia Yris Cruz

de Dios García y Clemente Sánchez O. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.— En la misma fecha se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 56/979 y se dió aviso ordenado al Superior. Doy fe.— Enseguida se publicó en los Estrados.— Doy fe.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve, Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial "D" del Juzgado
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

.... H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

E D I C T O

Al Publico en General:

En el expediente formado con motivo de la solicitud formulada por el C. Donaciano Lizcano Moreno, a este Ayuntamiento para que se le enajene a su favor una demasía de terrenos propiedad municipal, se dictó un auto que literalmente dice:

"Emiliano Zapata, Tabasco, julio veinticinco de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el señor Donaciano Lizcano Moreno, con su escrito de cuenta y plano que acompaña, solicitando en compra a este Ayuntamiento, una demasía del predio urbano propiedad municipal que se localiza dentro de la manzana que forman las calles de Javier Mina, Abasolo, Melchor Ocampo y Gregorio Méndez de esta ciudad, con una superficie de 175 Mts. 2. ciento setenta y cinco metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 7.00 Mts., con la calle Javier Mina; Sur, 7.00 Mts., con propiedad de Marcos Lizcano Pérez. Este, 25.00 Mts., con propiedad de Ana María Lizcano Pérez y al Oeste, 25.00 Mts., con propiedad de Donaciano Lizcano Moreno y Juana Lizcano Pérez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho sobre el inmueble, los haga valer. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario municipal, licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y dá fé.

Emiliano Zapata, Tab., julio 25 de 1979

El Presidente Municipal.
Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Ventura Marín Fonz.

E D I C T O

Elizabet Hernández Córdova, con domicilio en el Pob. Amatitán del municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 20 años de edad casada, labores del hogar, católica con instrucción escolar por medio de un escrito ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado Amatitán de esta ciudad constante de una superficie total de 500.00 M2. Que dice poseer desde hace más de 10 años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueña que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte. 10 metros con propiedad de Antonio Córdova Ulín.

Al Sur. 10 metros con carretera Comalcalco.

Al Este. 50 metros con propiedad de Asunción Triano.

Al Oeste. 50 metros con propiedad de Isabel Córdova Ulín.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de 8 (ocho) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Sufragio, Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., julio 30 de 1979

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.

C. Carlos González Mirabal.

H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional del

Centro, Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO**A los que el presente vieren:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Abigail García Bosada, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal en las calles "Nicolás Bravo" y "La Paz" de esta Ciudad de Comalcalco, Tab., le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 3 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Abigail García Bosada, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 60.15 Mts²., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal en las calles de "Nicolás Bravo" y "La Paz", de esta Ciudad de Comalcalco, Tab., y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 6.17 Mts., seis metros diecisiete centímetros con la Central Camionera, Al Sur 2.50 Mts., dos metros cincuenta centímetros con la calle "Nicolás Bravo", Al Este 12.40 Mts., doce metros cuarenta centímetros con la calle "La Paz" y Al Oeste 11.83 Mts., once metros ochenta y tres centímetros con la Central Camionera de esta Ciudad.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo pre visto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cumplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fé.—

EDICTO

María del Carmen Martínez Jiménez, mayor de edad, con domicilio en la calle Gregorio Méndez esq. con cerrada de Allen de Núm. 10 en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando una demasía de terreno municipal ubicado en las calles y colonias antes mencionadas, constante de una superficie de 65.62 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.45 metros con la calle Gregorio Méndez al Sur con 12.55 Mts. con propiedad de la denunciante, al Este 4.90 Mts. con Carlos Priego, Al Oeste 5.50 Mts. con Cerrada de Allende, a cuyo efeto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., junio 23 de 1979.

El Presidente Municipal.

Agustín Beltrán Bastar

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

.....
Firma legible F. Peralta Rúbrica.—Firma ilegible.— Rúbrica".

El Presidente Municipal.

Lic. Francisco Peralta Burelo.

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Tito Livio Enriquez Castro.

3 — 1

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 53/979, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Desiderio de la Cruz Morales, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado, con fecha veintidos de Junio próximo pasado del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS: Por presentado el señor Desiderio de la Cruz Morales, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio rústico, ubicado en el Poblado de Simón Sarlat, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 3-24-90, hectáreas y sus linderos: Al Norte mide 80 mts. y colinda con Gregorio Pérez Valencia; al Sur mide 91 mts. y colinda con el señor Fernando de la Cruz Méndez; al Este mide 380 mts. y colinda con el C. Lázaro de la Cruz Morales y al Oeste mide 380 mts. y colinda con el señor Luciano Valencia Félix. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1o. 94, 95, 254, 870, 904 Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal Civil, SE ACUERDA: 1o.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. 2o.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta promoción mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autoriza y doy fe. Dos firmados: José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autoriza y doy fe. Dos firmados: José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autoriza y doy fe.

Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

E D I C T O

Ma. Inés González González, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Lluvias s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal número dos, ubicada en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 184.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.30 metros con terrenos del Sanatorio Juan Graham, al Sur 12.30 metros con la calle de su ubicación, al Este 15.00 metros con Faustino Mayo, al Oeste 15.00 metros con terreno municipal lote 5, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con los Estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 7 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Srio. del H. Ayuntamiento
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa y en el Semanario de Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Julio 26 de 1979.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Antonio García Gómez, mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham de la Cruz S/n., de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Abraham de la Cruz, de esta misma ciudad, constante de una superficie de 191.75 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.20 metros con la calle Abraham de la Cruz, al Sur, 7.00 metros con propiedad de Carmen López Gómez, al Este 27.00 metros con propiedad del Sr. Francisco Oramas Lázaro, al Oeste, 27.00 metros con propiedad de Carmen Pérez León.

El Cabildo en sesión ordinaria del seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Cunduacán, Tabasco, a 6 de agosto de 1979

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
L.A.E, Julio C. Yáñez Burelo.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Federico Morales Jiménez, mayor de edad, con domicilio en Boulevard Pedro Méndez Magaña S/n. de ésta Ciudad, se ha presentado ante éste H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña de ésta misma Ciudad, constante de una superficie de 258.40 M., 2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 19.05 metros con propiedad del Sr. Carmen García Pimienta, al Sur, 32.33 metros con la escuela Secundaria Técnica Núm. 322, al Este, 17.70 metros con propiedad de la señora Carmen Campos de Fuentes, al Oeste, 3.25 metros con Boulevard Pedro Méndez Magaña, A cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reección.
Cunduacán, Tabasco, a 6 de agosto de 1979

El Presidente Municipal.
C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
-L.A.E, Julio C. Yáñez Burelo.

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, ha clausurado

Tejas, Tubos y Ladrillos de Arcilla, ubicado en la carretera a las Grutas de la Ranchería Miguel Hidalgo de este municipio.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y distinguida consideración.